

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA.

253. ORDEN Nº 2677, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 11/09/2025, registrada al número 2025002677, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CIUDAD PARA PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** Publicada en el BOME número 6280 de 23 de mayo de 2025.

Vistas las Alegaciones presentadas, así como el Informe de la Comisión Técnica

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14735/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNICA. - LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, acordando la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que a continuación se enumeran, con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación presupuestaria 05/31106/48000 Y 05/31107/48000 por un importe total de 100.000€ según **RC 12025000005324 DE 14 DE FEBRERO DE 2025**.

ENTIDAD	CANTIDAD A PERCIBIR
HUELLAS DE LA SOLIDARIDAD	19.999,99€
HAPPY PETS	15.789,47€
UN ROSARIO DE GATOS	16.842,10€
ASFEPUC	18.947,36€
DEJANDO HUELLAS	14.736,84€
TERAPI GUAU	13.684,20€

QUEDAN EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA:

HOMELESS PETS: Presenta la solicitud fuera de plazo.

ANIMAL RESCUE: No obtiene en la valoración los puntos mínimos necesarios.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez